



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 370 - 2010 - CE - PJ

Lima, 05 de noviembre de 2010

#### VISTO:

El Oficio N° 424-2010-DOPD-CE-PJ cursado por el señor Consejero Dario Palacios Dextre, remitiendo propuesta de creación del Registro Nacional de Operadores de la Jurisdicción Especial; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Poder Judicial en el marco de la Constitución Política del Estado, promovió la realización del Primer Congreso Internacional sobre Justicia Intercultural en Comunidades Nativas "Construyendo un país con Justicia Social", que se desarrolló en la ciudad de La Merced - Chanchamayo, Departamento de Junín, los días 29, 30 de setiembre y 1 de octubre del presente año; considerando como necesidad institucional de accesibilidad y de inclusión social iniciar acciones de coordinación en materia de justicia, frente a las deficiencias de gobernabilidad y de presencia del Estado en comunidades campesinas y nativas;

**Segundo:** Que, el objetivo general de dicho evento fue generar propuestas de coordinación entre el sistema de justicia comunal o indígena y la administración de justicia estatal a fin de lograr mayor legitimidad y credibilidad en la solución de los conflictos sociales y mejorar el acceso a la justicia en los pueblos Indígenas; el mismo que se cumplió a cabalidad, habiéndose suscrito el documento denominado "Declaración de La Merced";

**Tercero:** Que, en aquella reunión, inédita en la historia judicial del país, participaron jueces de todos los niveles, autoridades de pueblos indígenas, expertos nacionales y extranjeros, llegando a constituir un hito histórico en el proceso de diálogo intercultural entre los sistemas de justicia ordinaria e indígena, en vista que permitió conocer el impacto y los conflictos que genera la presencia de la administración de justicia estatal en los modelos que aplican los pueblos indígenas;

**Cuarto:** Que, en esa misma línea, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 340-2010-CE-PJ aprobó la realización del Segundo Congreso Internacional sobre Justicia Intercultural en Comunidades Andinas y Rondas Campesinas, en la ciudad de Cajamarca; el cual se llevará a cabo en el mes de diciembre próximo.

**Quinto:** Que, la norma administrativa antes referida también dispone la institucionalización del "Congreso Internacional sobre Justicia Intercultural"; lo que

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, Res. Adm. N° 370-2010-CE-PJ

equivale a afirmar que será una actividad que se realizará cada año y adoptará la denominación en razón de las comunidades o pueblos indígenas participantes;

**Sexto:** Que, lo anteriormente señalado, denota su inserción como política institucional y conlleva a la ejecución de otras acciones que tengan por finalidad fortalecer las acciones de coordinación;

**Sétimo:** Que, en ese marco, es preciso que el Poder Judicial cuente con un registro de los operadores de la jurisdicción especial o sistemas de justicia local o básica por Distrito Judicial, el mismo que tendría además la función de identificar y sistematizar las decisiones de la justicia ordinaria en esta materia, de la justicia de paz y de la jurisdicción especial, comunal o indígena; al igual que las buenas prácticas en estos sistemas.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza, por encontrarse de licencia, por unanimidad,

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** Crear el Registro Nacional de Operadores de la Jurisdicción Especial, el mismo que estará a cargo de la Oficina Nacional de Justicia de Paz; la que será responsable de su formulación, diseño, implementación y administración; alcanzando su propuesta a este Colegiado en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la publicación de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia, Gerencia General del Poder Judicial y a la Oficina Nacional de Justicia de Paz, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE